



ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

DECRETO N° 315

CREACIÓN DE LA PARROQUIA
SANTA MARÍA MICAELA

RUBÉN SALAZAR GÓMEZ
ARZOBISPO DE BOGOTÁ

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva Parroquia en la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.
2. Que corresponde al Obispo Diocesano erigir las parroquias, tanto territoriales como personales, y constituir de modo estable las comunidades de fieles que bajo su autoridad se encomiendan a un párroco como su pastor propio (cfr. c.515 §2).
3. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar *Christus Dominus* 32, el *Motu Proprio Ecclesiae Sanctae* 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos *Apostolorum Successores* 213-214.
4. Que los barrios que comprenden la Parroquia de San Mario han ido creciendo tanto en extensión geográfica como en población y por ser algunos de carácter rural impiden una atención pastoral constante y cercana de la población, por lo que se hace necesario subdividir estos sectores a fin de propiciar una acción pastoral eficaz y adecuada.
5. Que desde 1990 las Hermanas Adoratrices decidieron vivir de manera permanente en el sector y realizan allí un trabajo pastoral cercano con el propósito de orientar a la comunidad hacia la transformación social, que su presencia, trabajado apostólico ha permitido que la población conozca la vida de Santa María Micaela fundadora de la Comunidad religiosa.
6. Que el proceso de formación de este sector ha llevado una vida pastoral dinámica y una vida litúrgica y sacramental intensa, teniendo como objetivo la creación y promoción de la conciencia de ser un sector parroquial con miras a configurarse como una nueva Parroquia.
7. Que a tenor del c. 515 §2 del Código de Derecho Canónico, oído el parecer del Consejo Presbiteral en su sesión del 23 de abril de 2012, fue aprobada por unanimidad la creación de dicha Parroquia.



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

Decreto No. 315 - Hoja # 2

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de San Mario, eríjase una Parroquia bajo el título de "Santa María Micaela", en el Arciprestazgo 4.1., de la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, que incluye los barrios: Villa Diana, Juan José Rondón, Arrayanes, Tigüaque, Villa Rosita, Violetas, El Porvenir, El Bosque y Vereda Los Soches, cuyos límites quedan de la siguiente manera: Punto de partida: Quebrada La Chucua con intersección de la antigua Vía al Llano, se prolonga hacia el oriente por la Cuchilla de la Teta y por ésta hasta el Boquerón de Chipaque; desde allí, hacia el sur hasta la Autopista Vía al Llano, por ésta hacia el occidente hasta la Cuchilla Gavilán que se convierte en la Cuchilla de Juan Rey hasta encontrar el cauce de la Quebrada La Chucua (punto de partida).
2. Modifiquense los límites de la Parroquia de San Mario, en el Arciprestazgo 4.1., de la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, que incluye los barrios: La Flora, La Esperanza, Doña Liliana, San Pedro, Santa Teresita y una parte de Juan Rey alto, quedando de la siguiente manera: Punto de partida: Diagonal 71A sur en su intersección con la antigua Vía al Llano, la cual se proyecta hacia el oriente hasta la Cuchilla de la Teta y por ésta hacia el sur hasta la prolongación del cauce de la Quebrada La Chucua, desciende al occidente por el cauce de la Quebrada La Chucua hasta encontrar la Chuchilla de Juan Rey y por la Cuchilla de Juan Rey hacia el norte hasta encontrar la prolongación de la diagonal 71 sur y subiendo por ésta hacia el oriente hasta encontrar la antigua Vía al Llano (punto de partida).
3. Ratifiquense los límites de la Parroquia San Camilo de Lelis, en el Arciprestazgo 4.1, de la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, que incluye los barrios: Valparaiso, Londres, La Belleza, Villa de la Paz, Los Pinos y Juan Rey parte baja, quedando de la siguiente manera: Punto de partida: Intersección de La Quebrada San Camilo con la antigua Vía al Llano, por el oriente por el cauce de La Quebrada San Camilo hasta la Cuchilla de la Teta, por la Cuchilla de la Teta por el sur hasta llegar a la proyección de la diagonal 71A sur hacia el occidente hasta la Cuchilla de Juan Rey hasta la Quebrada San Camilo y la Quebrada San Camilo hasta la intersección con la antigua Vía al Llano (punto de partida).



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

Decreto No. 315 - Hoja # 3

4. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto N. 422 del 19 de enero de 1992, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia de San Mario.

El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica, quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

Bogotá, 30 de abril de 2012

+ Rubén Salazar Gómez
† Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

Ricardo Pulido Aguilar, Pbro
Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller.